

**¡ORGANÍCESE CON
SUS VECINOS. BUSQUE
AYUDA, MOVILICESE
Y LLAME LA ATENCIÓN
PÚBLICA PARA DEFENDER
SUS DERECHOS!**

SI PRECISA DE AYUDA, PROCURE:

- Entidades profesionales, asistencias jurídicas de universidades, órganos públicos de asistencia jurídica a la población carente o cualquier otra forma de asistencia disponible en su región;
- Asociaciones, movimientos para la vivienda, sindicatos, entre otros.



**EN CASO DE
DUDAS O SI DESEA
SABER MÁS,
DIRÍJASE A LA
RELATORÍA
ESPECIAL
DE LA ONU
PARA VIVIENDA
ADECUADA**

www.derechoalavivienda.info
www2.ohchr.org/english/issues/housing/index.htm
www.unhabitat.org/unhrp

APOIO:



FAU-USP



PRÓ-REITORIA DE CULTURA E EXTENSÃO DA USP



Consulado Geral
da República Federal da Alemanha
São Paulo

**NOS QUIEREN
DESALOJAR.
¿Y AHORA?**

**LA VIVIENDA ADECUADA ES UN
DERECHO HUMANO, ES UN DERECHO
DE TODOS, EN CUALQUIER SITUACIÓN.**

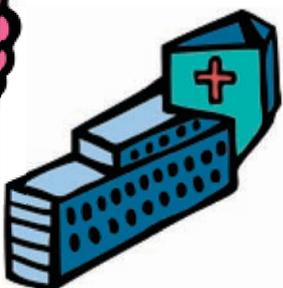
→ aunque la vivienda o la tierra en donde vive no sean de su propiedad

→ aunque el desalojo sea efectuado para su bien y para el bien de la mayoría de la población de su ciudad o región

¡ EL DERECHO A UNA VIVIENDA ADECUADA ES MÁS QUE UN TECHO Y CUATRO PAREDES!

YA SEA EN EL MEDIO URBANO O RURAL, TAMBIÉN ES;

- garantía de un lugar para vivir sin amenaza de desalojo;
- acceso a educación, salud, entretenimiento, transporte, energía eléctrica, agua potable y sistema de desagüe, recogida de residuos y un medio ambiente saludable;
- protección efectiva en contra del frío, calor, lluvia, viento, incendio, inundación, sin riesgos de derrumbe u otras amenazas a la salud y a la vida;
- acceso a los medios de subsistencia, incluyendo acceso al medio de renta y al trabajo;
- uso de materiales, estructuras y organización espacial de acuerdo a la cultura de los moradores;
- coste que no pese demasiado para el bolsillo del morador.
- atención y prioridad a las necesidades específicas de las mujeres y de grupos vulnerables como niños, ancianos y deficientes;



¡DESALOJO COMO RESULTADO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y URBANIZACIÓN ÚNICAMENTE COMO ÚLTIMA POSIBILIDAD! AÚN EN ESE CASO, SE DEBEN RESPETAR LOS DERECHOS BÁSICOS ¹

- 1 La comunidad que será afectada debe tener **tiempo y condiciones de participar** de todo el procedimiento: desde las discusiones en cuanto a la necesidad de la obra hasta aquellas sobre la elaboración de proyectos alternativos y propuestas de desalojos que perjudiquen menos las condiciones de convivencia y subsistencia de las familias.
- 2 Todos tiene el derecho de saber por qué tendrán que salir, para donde y cuándo y cómo será la mudanza. Todas estas **informaciones deben estar fácilmente accesibles** con bastante antelación, deben ser presentadas por escrito y redactadas de manera clara en el idioma y lenguaje de los afectados.
- 3 ¡El desalojo no puede tener como resultado personas o comunidades sin alojamiento!
- 4 Después de realizada la obra, la mejor alternativa es que **todos retornen a la tierra o la vivienda** en que se encontraban antes del proyecto. Si eso no fuera posible, **debe haber acuerdo** acerca del sitio y de la manera en que será efectuada la reubicación, así como sobre los plazos y condiciones de la mudanza.
- 5 La reubicación:
 - debe ocurrir antes de empezar la obra, ser cercana a y en condiciones iguales o mejores que las de el sitio donde estaban las familias;
 - no puede generar segregación o discriminación en contra de los moradores;
 - debe ser acompañada por políticas públicas de compensación y reinserción, garantizando la continuidad en el acceso a la escuela, trabajo, tratamientos de salud, fuentes de renta, mercados y transportes.
- 6 El Estado debe garantizar **asistencia social y jurídica** a todos los afectados. Eso incluye el derecho de acceso a asesoramiento o asistencia jurídica gratuita.
- 7 Hay que avisar con antelación a quien va a ser desalojado y ofrecerle **apoyo y tiempo suficientes** para hacer la mudanza en **condiciones adecuadas**. Los desalojos no pueden ser realizados con lluvia, de noche, antes o durante exámenes escolares o en festivos religiosos. Además, las personas afectadas tienen derecho a la guarda y transporte de sus objetos personales con respeto y seguridad. Representantes del gobierno y observadores independientes deben estar presentes durante las operaciones de desalojo.
- 8 Antes, durante y después del desalojo, todos deben tener garantizadas buenas condiciones de acceso a la salud, educación, trabajo, renta y otros. **Las mujeres y grupos en situación vulnerable o discriminada** deben siempre recibir cuidados especiales.
- 9 Una indemnización justa debe ser pagada por todas las pérdidas sufridas, inclusive cosechas y daños no materiales, como restricciones a salarios o de acceso a la educación. Todos deben ser compensados por daños y por la pérdida de una propiedad, tierra o vivienda, independientemente de tener títulos o documentación legal sobre su propiedad. Mujeres y hombres deben ser co-beneficiarios en los paquetes de compensación.
- 10 Está prohibida cualquier forma de **violencia, intimidación** o destrucción de bienes antes, durante o después del desalojo. Denuncie!

1 Ese texto fue inspirado en "Principios Básicos y Orientaciones para casos de amenaza de desalojos en función de proyectos de desarrollo", elabora por el Relator Especial para Vivienda Adecuada de la ONU Miloon Kothari (disponible en el sitio www.derechoalavivienda.info) y desarrollado desde una serie de consultas promovidas en el ámbito del proyecto "Divulgando Prácticas e Instrumentos Operativos para Promover el Derecho a la Vivienda Adecuada".